



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
RECTORADO

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 108-R-UNICA-2017

Ica, 25 de Setiembre de 2017

VISTO:

El Memorandum N° 034-D/OGGRH-UNICA-2017 del Director de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, quien remite la relación de servidores administrativos nombrados, que han cumplido 70 años de edad.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, normativa, académica, administrativa y económica, prevista en el artículo 18° de la Constitución Política del Estado y artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que mediante Resolución N° 016-AUT/P.UNICA-2016 del 10 de Noviembre de 2016, la Asamblea Universitaria Transitoria de la UNICA, se designa al Dr. ANSELMO MAGALLANES CARRILLO como Rector (i) de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica;

Que, con Resolución N° 3140-2016-SUNEDU-15-15.02 de fecha 02 de Diciembre del 2016, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Jefatura de Registros y Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector Interino de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

Que mediante Resolución N° 046-CEU-UNICA-2017 el Comité Electoral Universitario de la UNICA, proclama electo al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, a partir del 2 de Setiembre de 2017 al 1 de Setiembre de 2022;

Que, de acuerdo a la Constancia de Haberes N° 295-2017 de la Oficina Ejecutiva de Remuneraciones e Informe Escalafonario N° 200-OGGRH/OE-UNICA-2017 de la Directora de la Oficina de Escalafón, don Segundo Luciano Rodríguez Díaz inicia las labores en la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, a partir de 1 de Junio de 1977, contando al 31 de Julio de 2017 con 40 años y 2 meses de servicios prestados al Estado;

Que, mediante el Informe Técnico N° 0284-ORYP-OGGRH-UNICA-2017 del 31 de Julio de 2017 la Oficina de Remuneraciones y Pensiones manifiesta encontrándose inmerso en el régimen laboral del D.L. N° 276 y Régimen Pensionario N° 19990; por lo que es admisible el cese por límite de edad, a partir del 1 de Octubre de 2017;

COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIO

Se abona a los servidores públicos al cesar en sus funciones, como indemnización, según el número de años laborados en la administración pública hasta un máximo de 30 años y se calcula en base a la remuneración principal, artículo 54° inciso b) del D.L. N° 276 y su modificatoria Ley N° 25224-90.

Remuneración Total Permanente

S/. 74.18

S/. 74.18 x 30= S/. **2,225.40**

COMPENSACIÓN POR VACACIONES

Que conforme al Informe N° 0278-UCP-OPRAP-OGP-UNICA-2017 de la Unidad de Control de Personal, manifiesta que don Segundo Luciano Rodríguez Díaz **NO TIENE VACACIONES PENDIENTES.**

Que, mediante Oficio N° 0838-OGGRH-UNICA-2017 del 9 de Agosto de 2017, el Director de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, remite el Informe N° 0701-OPRAP-UNICA-2017 de la Directora de la Oficina de Programación y Administración de Personal, por lo que solicita a la Oficina General de Planificación Universitaria el informe presupuestal respectivo;

Que, con Oficio N° 1761-2017-OGPU/UNICA del 21 de Agosto de 2017, el Director de la Oficina General de Planificación Universitaria, informa que luego de verificar la información remitida, está oficina informa factible lo solicitado, la misma que estará sujeta a la disponibilidad presupuestal y se afectará a la Estructura Presupuestal que se indica en el Informe N° 0441-OFEP/OGPU-UNICA-2017;

Que, mediante Informe N° 769-DGAL-UNICA-2017 del 6 de Setiembre de 2017, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina procedente el cesar por límite de edad a don Segundo Luciano Rodríguez Díaz, asimismo reconocer el pago por tiempo de servicios (CTS), de acuerdo al detalle en el Informe N° 0441-OFEP/OGPU-UNICA-2017 emitido por la Oficina de Formulación y Evaluación de Presupuesto, debiéndose emitir la Resolución Rectoral correspondiente;

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CESAR, a partir del 1 de Octubre de 2017, por LIMITE DE EDAD, al servidor administrativo nombrado **SEGUNDO LUCIANO RODRÍGUEZ DÍAZ** con nivel remunerativo técnico "A".

Artículo 2°.- OTORGAR a don Segundo Luciano Rodríguez Díaz, el monto de S/. 2,225.40 (dos mil doscientos veinticinco con 40/100 Soles), por compensación por tiempo de servicios.

Artículo 3°.- DETERMINAR que, el egreso que demande el cumplimiento de la presente estará sujeto a la disponibilidad presupuestal existente en las Específicas de Gasto 2.1.19.21 Compensación Por Tiempo de Servicios, será por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo a lo detallado en el Informe N° 0441-OFEP/OGPU-UNICA-2017.

Artículo 4°.- HACER EXTENSIVO el reconocimiento institucional a don SEGUNDO LUCIANO RODRÍGUEZ DÍAZ, por los años de servicio prestados a esta Casa Superior de Estudios.

Artículo 5°.- COMUNICAR la presente Resolución al interesado y demás dependencias de la Universidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Anseldo
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR (i)



Juan Martín Mayaute Ghezzi
Dr. JUAN MARTÍN MAYAUTE GHEZZI
SECRETARIO GENERAL



EL SECRETARIO GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ILO-ILO
CERTIFICA

que la presente copia con sus anexos corresponde exactamente a su original que tengo a mi disposición para que doy fe.



Juan Martín Mayaute Ghezzi
Dr. JUAN MARTÍN MAYAUTE GHEZZI
SECRETARIO GENERAL